

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 1 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

1. **OBJETIVO:** Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 - estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014.
2. **ALCANCE:** Portal WEB y sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular - CVP con corte a 28 de febrero de 2022.
3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Inicio 15 de febrero y finalización 7 de abril de 2022.
4. **EQUIPO AUDITOR:**
Auditor Líder: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno
Javier Alfonso Sarmiento Piñeros- Contratista Asesoría Control Interno CTO 049-2022
5. **CRITERIOS DE AUDITORIA:**
 - Resolución 1519 de 2020 - estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014, Anexos:
 - 2. Estándares de publicación y divulgación información.
 - 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.
 - 4. Requisitos mínimos de datos abiertos.
 - Índice de Transparencia y acceso a la Información – ITA matriz de evaluación 2020 - 2021
 - Procedimientos OAC y OTIC – vigentes
 - Lineamientos para publicar información en el menú participa sobre participación ciudadana en la gestión pública - versión 1 - mayo 2021
 - Directiva 005 de 2020 - directrices sobre gobierno abierto de Bogotá
 - Circular 006 de 2019 - estrategia de datos abiertos del distrito
 - Decreto 1008 de 2018 - manual de gobierno digital versión 7
6. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** La Asesoría de Control Interno (en adelante ACI) dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2022, planificó el desarrollo de la auditoria con radicado 202211200018923 cuyo propósito consistió en la evaluación del cumplimiento de la CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 - estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014. En la tabla a continuación, se especifican los anexos y las fechas límite establecidos para su implementación:

LINEAMIENTO RESOLUCIÓN 1519 DE 2020	FECHA LÍMITE DE IMPLEMENTACIÓN
<i>Anexo 2 – Estándares de Publicación y Divulgación de Información</i> <i>Anexo 3 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital</i> <i>Anexo 4 - Requisitos mínimos de datos abiertos</i>	31 de marzo de 2021
<i>Anexo 1 – Directrices de Accesibilidad Web</i>	31 de diciembre de 2021

La ACI consideró que el método de valoración (BINARIA) usado para calcular el ITA¹ no permitía dar cuenta de los niveles de coherencia e integridad de la información dispuesta en el portal web de la entidad. En este sentido, se propuso una evaluación que contempla una escala más amplia de valoración, permitiendo así identificar la calidad de la información.

¹ Índice de transparencia y Acceso a la Información

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 2 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

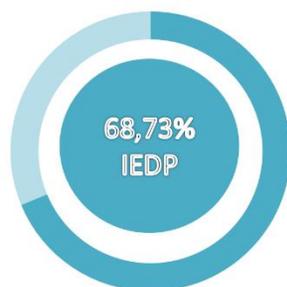
Para este fin resultó indispensable, extraer los criterios contenidos en los anexos de la norma y organizarlos en un instrumento de evaluación diseñado a partir de 6 capítulos, 15 categorías, 9 subcategorías, 187 criterios Y 52 subcriterios, que permitieron crear el IEDP². Adicionalmente y con el propósito de emitir una valoración cuantitativa y cualitativa del avance en la implementación, se incluyó la siguiente escala para la calificación:

CALIFICACION	PESO	DESCRIPCION
INCOHERENTE	0%	La información contenida no guarda relación con el criterio evaluado o no existe.
INCIPIENTE	25%	La información contenida tiene relación con el criterio evaluado. Sin embargo, se encuentra incompleta en gran proporción
PARCIAL	50%	La información contenida guarda relación con el criterio evaluado pero no está completa o su organización no permite un fácil acceso.
DEFINIDA	75%	La información contenida guarda un alto grado de relación con el criterio evaluado pero está sujeta a ajustes.
COMPLETA	100%	La información contenida guarda total relación con el criterio evaluado se encuentra completa de forma coherente y exacta.

La evaluación de los criterios se desarrolló tomando como base el análisis de las evidencias solicitadas y las entrevistas de auditoría realizadas al administrador de IT, Web Master, Enlace de OAP, Administradores Funcionales y desarrollador de sistema ORFEO.

7. CONCLUSIÓN:

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas se evidencia un avance general en el cumplimiento de la resolución 1519 de 2020 correspondiente a 68,73%. Se incluyó el resultado de la evaluación del anexo 1: Directrices de Accesibilidad Web que fue evaluado en diciembre de 2021.



INDICE DE ESTÁNDARES Y DIRECTRICES DE PUBLICACIÓN (IEDP)		
ANEXO		
ANEXO 1 - DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB	<div style="width: 53.30%;"></div>	53,30%
ANEXO 2 - ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	<div style="width: 89.33%;"></div>	89,33%
ANEXO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL	<div style="width: 84.38%;"></div>	84,38%
ANEXO 4 - REQUISITOS MINIMOS DE DATOS ABIERTOS	<div style="width: 47.92%;"></div>	47,92%

Claramente se observan rezagos importantes en la adopción de directrices de accesibilidad Web y en el cumplimiento de requisitos mínimos de datos abiertos. En este sentido, la ACI considera primordial que se coordinen conjuntamente entre los procesos de Gestión Estratégica, Gestión TIC y Gestión de Comunicaciones mesas de trabajo que permitan definir actividades y responsables de construcciones tan importantes como los planes BCP³, DRP⁴, BIA⁵, Apertura y uso de datos abiertos entre otros.

² Índice de Estándares y Directrices de Publicación

³ Plan de Continuidad del Negocio

⁴ Plan de Recuperación de Desastres

⁵ Análisis de Impacto del Negocio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 3 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto de las pruebas prácticas de acuerdo con los objetivos de auditoría, las cuales tienen como propósito principal contribuir a fortalecer la gestión, operación y control de la Caja de Vivienda Popular.

8.1 Objetivo 1: Evaluar el nivel de cumplimiento de los estándares de publicación y divulgación información según el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020

Prueba: Consistió en evaluar los requisitos de identidad visual y articulación con el portal único del estado colombiano GOV.CO, además de los lineamientos en términos de estructura y organización del portal Web de la CVP, para este anexo se establecieron 40 criterios de cumplimiento agrupados en 4 categorías principales y se analizaron de manera concreta los siguientes aspectos:

- Top bar GOV.CO
- Footer o pie de página
- Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal
- Requisitos en menú destacado
- Criterios generales de publicación de información pública
- Menú de Transparencia y acceso a la información pública
- Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía
- Menú Participa
- Sección de Noticias

Luego de la evaluación se identificó un 89,33% de avance en el cumplimiento de los estándares de publicación y divulgación de información.

Como aspecto relevante se observó un nivel alto en el cumplimiento de los criterios establecidos para los “requisitos de los menús destacados” se resaltan aspectos como la unicidad (fuente única) para la información alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública evitando duplicidad de recursos y documentos publicados.



A continuación, los resultados por categoría y por criterio que presentan un desempeño inferior:

ANEXO 2 - ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN		
CAPITULO	CATEGORIA	
2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACION CON EL PORTAL UNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	2.1 TOP BAR GOV.CO	50,00%
	2.2 FOOTER O PIÉ DE PÁGINA	50,00%
	2.4. REQUISITOS EN MENU DESTACADO	93,33%

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 4 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

ANEXO 2 - ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN		
CATEGORIA	CRITERIO	
2.1 TOP BAR GOV.CO	2.1.1. La entidad cuenta con una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte ..	50,00%
2.2 FOOTER O PIÉ DE PÁGINA	2.2.2. La entidad cuenta con el diseño y paleta de colores referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO. E..	50,00%
2.4. REQUISITOS EN MENU DESTACADO	¿La Información o documento publicado cuenta con fecha de publicación?	50,00%
	6. ¿tiene integración con el sistema de PQRSD de la entidad a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.?	75,00%
	8. ¿La entidad aplica las medidas de Seguridad Digital del (anexo3)?.	75,00%
	¿La entidad ha implementado nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como can..	0,00%
	¿La Información es accesible (Anexo1)?	50,00%
	¿La información se encuentra en forma cronológica? Del mas reciente al mas antiguo	75,00%

Observación No 1:

Producto de la evaluación realizada al portal WEB de la CVP respecto al estado de avance en la adopción del anexo No.2 estándares de publicación y divulgación información del 89.33% lo que significa que existe debilidades en el cumplimiento de requisitos y fechas establecidas sobre identidad visual y articulación con el portal único del estado colombiano gov.co de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, *define “(...) los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información (...)”.*
2. Artículo 8: Vigencia y derogatorias de la Resolución del MINTIC 1519 de 2020. *“(...) los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas... Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021 (...)”.*
3. Resolución 1519 de 2020 Anexo 2: adopción de estándares de publicación y divulgación información *“(...) Los sujetos obligados deberán observar los siguientes lineamientos: 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública (...)”*

Este incumplimiento puede ocasionar la materialización de riesgos como:

1. Sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales.
2. Afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.		Páginas:	Versión: 6
			5 de 10	
			Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendaciones:

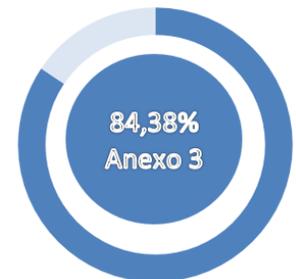
1. Ajustar el TOPBAR (barra superior) según lo dispuesto en el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020, esta sección debe ser una barra completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO. en este sentido, la línea gráfica es aplicable también al micro sitio disponible en <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/curaduriasocial/>
2. Revisar y agregar la fecha de publicación de los documentos disponibles en el portal WEB.
3. De acuerdo con las características del CMS⁶ se recomienda implementar tecnologías de comunicación que promuevan la adopción de canales alternativos para atención al ciudadano Ej. CHATBOT⁷.

8.2 Objetivo 2: Evaluar el nivel de cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital según el Anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020

Prueba: Consistió en evaluar los requisitos generales, de seguridad digital y de gestión de código fuente, para este anexo se establecieron 35 criterios de cumplimiento agrupados en 2 categorías principales.

Luego de la evaluación se identificó un 84,38% de avance en el cumplimiento de los estándares de publicación y divulgación de información.

Como aspecto relevante se destaca la implementación de la solución IDP⁸ de código abierto Keycloak que permite centralizar la autenticación de los diferentes sistemas de información de la entidad.



A continuación, los resultados por categoría y criterio del anexo:

ANEXO 3 - CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL		
CAPITULO	CATEGORIA	
CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL	3.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL	83,04%
	3.3 PROGRAMACIÓN DEL CÓDIGO FUENTE.	85,71%

⁶ Gestor de Contenidos (Pagina Web)

⁷ Herramienta que permite mantener conversaciones con los usuarios de forma automatizada

⁸ Inicio de sesión único

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 6 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

ANEXO 3 - CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL		
CATEGORIA	CRITERIO	
3.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL	1. ¿La entidad tiene Implementado controles de seguridad durante todo el ciclo de vida del desarrollo de software?	50,00%
	3. ¿La entidad exige medidas de seguridad al proveedor del hosting (políticas de seguridad robustas y un nivel de madurez en seguridad ..	75,00%
	6. ¿Se cuenta con monitoreos de seguridad sobre las páginas web ? es decir acciones como : escaneo de archivos infectados, escaneo de vul..	50,00%
	15. ¿Se ha implementado mensajes genéricos de error, que no revelen información acerca de la tecnología usada, excepciones o parámetro..	25,00%
	19. ¿Se ha revisado las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Ope..	25,00%
	22. ¿Se implementaron monitoreos de seguridad sobre la plataforma tecnológica que hace parte del sitio web (escaneo de vulnerabilidad..	50,00%
	23. ¿Se tienen establecidos los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio w..	0,00%
	¿La entidad ha implementado estándares de la familia ISO 27000 y/o los recomendados por el Instituto Nacional de Tecnología y Estándar..	50,00%
3.3 PROGRAMACIÓN DEL CÓDIGO FUENTE.	3. Adoptaron validadores HTML y CCS para la continua revisión del sitio web y su mejora continua, a través de las buenas prácticas del ..	50,00%
	La entidad implementó estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alterac..	50,00%

Observación No 2:

Producto de la evaluación realizada al portal WEB de la CVP respecto al estado de avance en la adopción de las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital de 84,38%, lo que significa que se identificaron debilidades en el cumplimiento de requisitos y fechas establecidas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Artículo 8: Vigencia y derogatorias de la Resolución del MINTIC 1519 de 2020. “(...) los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas... Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021(...)”
2. Sección 3.2, Anexo 3 Resolución MINTIC 1519 de 2020: Condiciones de seguridad digital “(...) 23. Establecer los planes de contingencia, DRP⁹ y BCP¹⁰, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año (...)”

⁹ Plan de recuperación de desastres

¹⁰ Plan de continuidad del negocio

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.		Páginas: 7 de 10	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- Sección 3.3, Anexo 3 Resolución MINTIC 1519 de 2020 “(...) *Los sujetos obligados, en todos sus sitios web, móvil y aplicaciones deberán implementar estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público (...)*”

Se evidenció en entrevista con el desarrollador del sistema Orfeo que se tienen en cuenta algunos controles de seguridad aplicados a discreción, dado que no hace parte de una práctica estandarizada o documentada del proceso de OTIC.

Este incumplimiento puede ocasionar la materialización de riesgos como:

- Sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales.
- Afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.
- Sanciones disciplinarias por indisponibilidad de los sistemas de información.
- Afectación de la imagen institucional dada por indisponibilidad de los sistemas de información.

Recomendaciones:

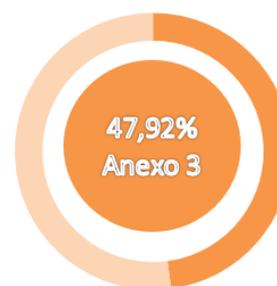
- Actualizar el procedimiento de desarrollo y mantenimiento de software para incluir actividades controles desde el punto de vista de seguridad en cada fase del ciclo de desarrollo de software.
- Para el desarrollo de sistemas de información orientados a la WEB se sugiere estandarizar la aplicación de la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP).
- Ejecutar monitoreos de seguridad periódicos sobre los sistemas de información de la entidad que permitan identificar posibles brechas de seguridad y su tratamiento, se sugiere que estas pruebas se enfoquen en el escaneo de vulnerabilidades y la verificación de tráfico de red sospechoso. Herramientas como el framework OWASP ZAP son útiles como apoyo al diagnóstico interno.
- Construir y establecer los planes de contingencia, DRP, BCP, BIA que permita asegurar la continuidad de los servicios y sistemas de información de la entidad, se sugiere la implementación de la guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio dispuesta por MINTIC.
- Para los sistemas de información orientados a la Web se recomienda generar vistas de error genérico que eviten revelar características de la infraestructura de TI al ingresar a una URL restringida o inexistente.
- En virtud de que la política de seguridad digital se vincula al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), a su vez alineado con el marco de referencia de arquitectura TI, se recomienda elaborar un plan de trabajo que permita identificar y consolidar el mapa de riesgos de seguridad de la información de la entidad.
- Revisar y actualizar los riesgos de gestión del proceso GTI para dar alcance a escenarios que se han materializado (indisponibilidad de sistemas de información).

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 8 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

8.3 Objetivo 3: Evaluar el nivel de cumplimiento de los requisitos mínimos de datos abiertos según el Anexo 4 de la Resolución 1519 de 2020

Prueba: Consistió en evaluar los requisitos de estándares de publicación de datos abiertos, para este anexo se establecieron 9 criterios de cumplimiento agrupados en 2 categorías principales obteniendo los siguientes resultados:

Se identificó un 47,92% de avance en el cumplimiento de requisitos mínimos de datos abiertos. Es el anexo más rezagado a pesar de que operativamente se evidencia la publicación de conjuntos de datos en el portal de datos abiertos Bogotá.



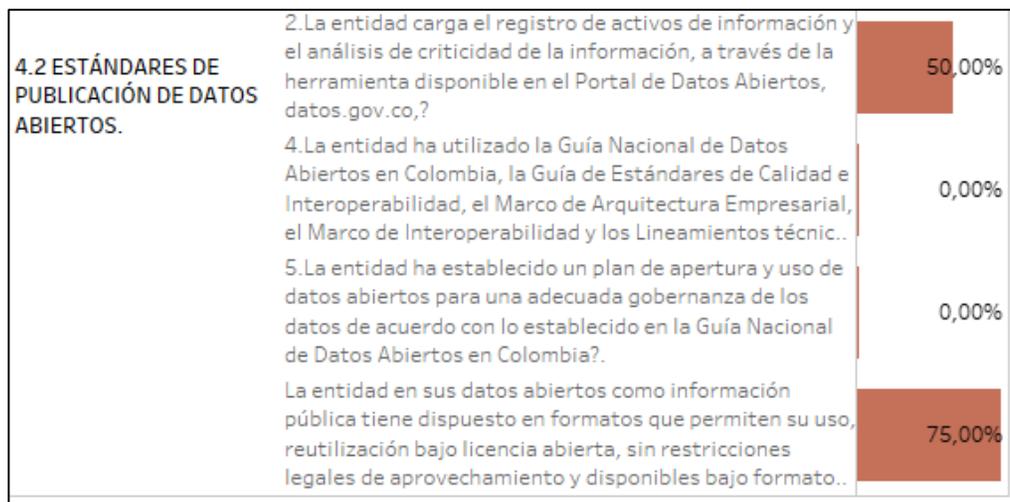
Se establece como factor determinante de la baja calificación el no contar con un plan de apertura y uso de datos que especifique con precisión aspectos como: los conjuntos de datos que publica la entidad y la periodicidad de publicación entre otros.

A continuación, los resultados por categoría y criterio del anexo:

ANEXO 4 - REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS		
CAPITULO	CATEGORIA	
REQUISITOS MINIMOS DE DATOS ABIERTOS	4.1 PORTAL DE DATOS ABIERTOS.	41,67%
	4.2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIER..	54,17%

CATEGORIA	CRITERIO	
4.1 PORTAL DE DATOS ABIERTOS.	1. La entidad dispone de una sección de datos abiertos, donde incluye la información disponible, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y la Guía de Estándares de Calidad e Interoper..	50,00%
	3. Los datos publicados en línea por parte de la entidad está vinculado y automatizado con su apertura en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co ?	25,00%
	5. La entidad creó el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos d..	50,00%

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 9 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	



Observación No 3:

Producto de la evaluación realizada al portal WEB de la CVP respecto al estado de avance en la adopción de los requisitos mínimos de datos abiertos del 47,92%, lo que significa que se identificaron debilidades en el cumplimiento y fechas establecidas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Artículo 8: Vigencia y derogatorias de la Resolución del MINTIC 1519 de 2020. "(...) los sujetos obligados deberán implementar las disposiciones aquí referidas en las siguientes fechas... Los lineamientos y directrices determinados en los artículos 4, 5, 6 y 7 se deberán implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021 (...)"
2. Sección 4.2, Anexo 4 Resolución MINTIC 1519 de 2020: Estándares de publicación de datos abiertos "(...) 4. Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos. (...)"
3. Sección 4.2, Anexo 4 Resolución MINTIC 1519 de 2020: Estándares de publicación de datos abiertos "(...) 5. Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos para una adecuada gobernanza de los datos de acuerdo con lo establecido en la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia. (...)"

Este incumplimiento puede ocasionar la materialización de riesgos como:

1. Sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales.
2. Afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.
3. Sanciones disciplinarias por indisponibilidad de los sistemas de información.
4. Afectación de la imagen institucional dada por indisponibilidad de los sistemas de información.

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación del cumplimiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP frente a los anexos 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020.	Páginas: 10 de 10	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendaciones:

1. Construir e implementar el plan de apertura y uso de datos abiertos de la entidad tomando como base la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, este documento establece orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura y uso de datos.

9. Plan de Mejoramiento:

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar los procesos de Gestión Estratégica, Gestión de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Gestión de Comunicaciones definirán las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir las observaciones identificadas, así como de las oportunidades de mejora que consideren aplicables, en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento. Se sugiere la definición de acciones por cada uno de los veinte (20) criterios que presentan un desempeño inferior (INCOHERENTE, INCIPIENTE y PARCIAL). Ver Anexo 1 de este informe.

ANEXO	CATEGORIA			TOTAL
	INCOHERENTE	INCIPIENTE	PARCIAL	
ANEXO 2 - ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			1	4
ANEXO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL	2		1	6
ANEXO 4 - REQUISITOS MINIMOS DE DATOS ABIERTOS	1		2	6
Total general	3		4	13

10. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditoría normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

11. Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
Equipo Auditor Nombre y Cargo: Javier Alfonso Sarmiento Piñeros Contrato CVP-049-2022	Auditor Líder Nombre y cargo: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno	Nombre y cargo: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno
Fecha: 02-05-2022	Fecha: 03-05-2022	Fecha: 03-05-2022